



DECRETO MUNICIPAL N° 125/2025

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

VISTOS: **Sucre, 31 DIC 2025**

Informe Técnico Dirección de Ingresos N° 024/2025 de fecha 04 de noviembre de 2025; Informe Legal N° 025/2025 fecha 04 de noviembre de 2025; Informe Técnico JEF. DES. ORG. CITE N° 028/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025; Nota CITE JEF. DES. ORG. N° 099/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025; Nota DIR. DE INFRESOS CITE N° 185/2025 de fecha 12 de diciembre de 2025; Proyecto de Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 483/2025 “Ley de Condonación y Exención del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles para predios que realicen cesión voluntaria gratuita en favor del Municipio de Sucre”, y demás antecedentes y todo cuanto convino ver;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 13 (JERARQUÍA NORMATIVA MUNICIPAL) de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Ejecutivo: a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, el numeral 4, del Artículo 26, de la referida Ley, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribución del Alcalde y/o Alcaldesa: Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.

Que, por su parte el Artículo 29 (ATRIBUCIONES DE LAS SECRETARIAS MUNICIPALES), establece que: Las Secretarías o Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular a su Órgano Ejecutivo, tienen las siguientes atribuciones: 5. Proponer proyectos de Decretos Municipales y suscribirlos con la Alcaldesa o el Alcalde Municipal. 14. Proponer a la Alcaldesa o Alcalde, en el ámbito de sus competencias, políticas, estrategias, acciones y proyectos de normas legales, así como programas operativos, presupuestos y requerimientos financieros.

Que, en el marco de las atribuciones conferidas por ley, el Concejo Municipal sancionó la Ley Municipal Autonómica N° 483/2025 “Ley de Regularización de Baja de Licencia de Funcionamiento por Inactividad” el cual tiene por objeto establecer la condonación total del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (I.P.B.I) Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (I.M.P.B.I) extinguendo el pago de deuda tributaria a los propietarios que realicen la cesión voluntaria y/o reconocimiento de derecho propietario de los mismos, sean rústicos o aprobados a favor del Municipio de Sucre y establecer la exención total al Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (I.M.P.B.I) a los propietarios de bienes inmuebles que realicen la cesión voluntaria y/o reconocimiento de derecho propietario de los mismos, en favor del Municipio de Sucre, sean rústicos o aprobados; cuerpo normativo que establece en su Disposición Transitoria única que: “el Ejecutivo Municipal en el plazo máximo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de la presente Ley emitirá la reglamentación correspondiente”.

Que, conforme prevé el artículo 29 numeral 5 de la Ley N°482, la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera a través de la instancia competente en razón de materia, elabora y propone Decreto Municipal que aprueba el Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 483/2025 “Ley de Condonación y Exención del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles para predios que realicen cesión voluntaria gratuita en favor del Municipio de Sucre”, norma que permitirá una implementación adecuada y eficaz de la Ley Autonómica Municipal precitada. Por lo cual, las instancias competentes elaboran, justifican, motivan y recomiendan la aprobación del Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 483/2025 “Ley de Condonación y Exención del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles para predios que realicen cesión voluntaria gratuita en favor del Municipio de Sucre”, a través de los siguientes documentos administrativos:

- *Informe Técnico Dirección de Ingresos N° 024/2025 de fecha 04 de noviembre de 2025; emitido por Lic. Héctor I. Casillas Seña Operador de Plataforma Jefatura de Recaudaciones Dir. de Ingresos, Lic. Olga Rivero Brito Jefe de Dpto. de Recaudaciones Dirección de Ingresos, Abg. Gabriela Tejerina Ortiz Directora de Ingresos vía MSc. Mariana Díaz Ramos Secretaria Municipal Administrativa y Financiera.*





- *Informe Legal N° 025/2025 fecha 04 de noviembre de 2025, emitido por Lic. Edith Castro Arce Téc. V - Abogada Dirección de Ingresos, Abog. Pablo Adrián Patzi Paniagua Jefe de Fiscalización y CC, Abg. Gabriela Tejerina Ortiz Directora de Ingresos, vía MSc. Mariana Diaz Ramos Secretaria Municipal Administrativa y Financiera.*

Que, los documentos administrativos descritos precedentemente, justifican técnica y legalmente la aprobación del Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 483/2025 “Ley de Condonación y Exención del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles para predios que realicen cesión voluntaria gratuita en favor del Municipio de Sucre”, elaborado y propuesto por la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera, mismo que encuentra su fundamentación legal conforme prevé la Constitución Política del Estado; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal Autonómica N° 483/2025 “Ley de Condonación y Exención del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles para predios que realicen cesión voluntaria gratuita en favor del Municipio de Sucre”. Asimismo, se encuentra respaldado mediante Informe Técnico JEF. DES. ORG. CITE N° 028/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, elaborado por Lic. Wilson Cataño Cruz Encargado del Área de Organización y Métodos; Lic. Mijail Peducasse Suarez Jefe de Desarrollo Organizacional y Métodos.

Que, el Informe Jurídico N°4623/2025 de 30 de diciembre de 2025, elaborado por la Dirección General de Gestión Legal – G.A.M.S., establece que, en el marco de las atribuciones que le corresponde procedió a la revisión del proyecto de Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 483/2025 “Ley de Condonación y Exención del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles para predios que realicen cesión voluntaria gratuita en favor del Municipio de Sucre”; documento que se encuentra coherente y compatible con la Ley Autonómica Municipal precitada; por lo cual, recomienda al Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, la suscripción de cinco ejemplares del Decreto Municipal que aprueba el Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 483/2025 “Ley de Condonación y Exención del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles para predios que realicen cesión voluntaria gratuita en favor del Municipio de Sucre”.

POR TANTO:

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre conjuntamente los Secretarios Municipales en el ejercicio de las competencias conferidas por el numeral 4 artículo 26 y numeral 13 del artículo 29 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales,

DECRETAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 483/2025 “Ley de Condonación y Exención del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles para predios que realicen cesión voluntaria gratuita en favor del Municipio de Sucre”, que contempla: dos (2) Capítulos, cinco (5) artículos, y cuatro (4) Disposiciones finales, que son parte indisoluble del presente Decreto Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Dirección de Ingresos como órgano facultado para cumplir las funciones de Administración Tributaria en el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en merito a la Resolución Municipal Administrativa N° 070/2015 de fecha 20 de febrero de 2015, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto Municipal y el Reglamento aprobado por el mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTRUIR, a la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en coordinación con la Dirección de Ingresos, la difusión del Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 483/2025 “Ley de Condonación y Exención del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles para predios que realicen cesión voluntaria gratuita en favor del Municipio de Sucre”; debiendo seguir el trámite administrativo de rigor conforme procedimientos y normativa legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - INSTRUIR, a la secretaría de Despacho Municipal, remitir una copia del presente Decreto Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA), a efecto de dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales. Asimismo, remítase una copia a la Gaceta Municipal para su publicación.

Regístrese, publíquese y archívese. –

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

200 SUCRE
SEDE DEL BICENTENARIO

Abg. Osmar Vargas Salazar
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD

MSc. Mariana Díaz Ramos
SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Lic. José Felipe Jerez Mantica
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO

Arq. Ronald Ortiz Ángelo
SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA a.i.

Lic. Abigail Cutipa Bellido
SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Ing. Miguel Angel Calvimontes Duran
SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES a.i.

Lic. Marisol Lizeth Márquez Sifuentes
SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

Lic. Luz Gabriela Sahonero Cuellar
SECRETARIA MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA a.i.

Ing. Iver Ortega Zárate
SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DECRETO MUNICIPAL N° 125/2025